

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 165-2006

Guatemala, 30 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de contar con los recursos financieros necesarios para efectuar el pago de servicios básicos y compra de materiales y suministros para los distintos centros de atención a la niñez, discapacitados y adolescentes en conflicto con la ley penal, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de dichas personas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **513**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
444	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>917,853</u>	<u>917,853</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



SVP/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>917,853</u>	<u>917,853</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>917,853</u>	<u>917,853</u>
<i>Funcionamiento</i>	917,853	902,853
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>15,000</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		15,000


ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 917,853), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbera
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica
del Presupuesto
Guatemala, Guatemala, C.A.
SVP/JAML